

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

ARTICULO 1: Declarar de interés regional la posición conjunta de la Defensoría del Público y la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la República Argentina frente a las declaraciones vertidas en los medios de comunicación sobre la cuestión Malvinas.

ARTICULO 2:Expresar el más enérgico repudio a las expresiones realizadas en medios de comunicación de Argentina de parte de formadores de opinión pública que desconociendo los hitos históricos y legales recusan el reclamo de soberanía del país sobre las Islas Malvinas.

ARTICULO 3: Destacar la importancia de la responsabilidad de los medios de comunicación para expresar a la ciudadanía de Argentina y de los países del Mercosur acerca de los fundamentos del reclamo del país acerca de la Soberanía de las Islas Malvinas así como la solicitud de que se cumpla la resolución Nº 2065 de las Naciones Unidas.

ARTICULO 4:Recomendar al Consejo de Mercado Común, la creación de la Secretaría de MalvinasAntártida y Atlántico Sur para monitorear y trabajar todos los asuntos concernientes a la cuestión ya que la problemática de Malvinas es transversal al Mercosur.

ARTICULO 5: De forma.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento en la comunidad internacional, la República Argentina mantiene desde hace más de 188 años el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Dicho reclamo solventado en fundamentos sólidos de índole histórica, geográfica y jurídica ha sido transversal a todos los gobiernos que han ejercido el poder en el país desde 1833 hasta la fecha, sin importar su ideología política o política económica.

Sin embargo siempre ha habido personajes que defendiendo intereses extranjeros, poderes económicos foráneos o incluso simplemente haciendo uso de provocaciones extremas han desconocido dicho reclamo minimizando los intereses del país sobre las Islas que están incluso estipulados en la Constitución Argentina.

Dichos personajes con sentimientos apátridas se ha desempeñado en diferentes campos como ser política, espectáculos, arte o deporte. Con el correr de los años y la llegada de la era de las comunicaciones, estas expresiones fomentadoras de odio y división de la sociedad que son aisladas y sin fundamentos se ven multiplicadas por medios de comunicación que tienen como único interés generar polémica y controversias.

A raíz de recientes declaraciones emitidas por personajes que no viene al caso traer a colación, la Defensoría del Público y la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur destacaron la continuidad histórica de la soberanía sobre esos territorios y se manifestaron a favor de un abordaje periodístico respetuoso y preciso de esta temática, que no ponga en cuestión la posición adoptada por el Estado Argentino.

En dicho comunicado ambas instituciones realizaron un recorrido histórico a través de los diferentes procesos que ha sorteado el país en relación al reclamo de la soberanía de las Islas.

En su primer apartado se destaca que España tenía la posesión material y ejercía su soberanía plena sobre las Islas Malvinas al momento en que las Provincias del Río de la Plata se separaron de la metrópoli el 25 de mayo de 1810. Y así fue reconocido en los tratados bilaterales entre España y el Reino Unido del siglo XVII y XVIII que confirmaban la exclusividad de España sobre las

regiones del Atlántico Sur. En este sentido, es muy importante el reconocimiento de la soberanía española por el rey de Francia en 1767. Desde entonces hubo una autoridad residente en el ejercicio continuado de la jurisdicción española a través de una sucesión de 32 gobernadores en las islas, dependientes de Buenos Aires.

De esta manera se destacan diferentes hitos que resaltan la relevancia con la que Argentina se ha mostrado ineludible en su reclamo desde hace casi dos siglos, desde la usurpación y ocupación ilegal por parte del Reino Unido en 1833.

Entre otros aspectos se destaca que en 2020 se aprobó por unanimidad la Ley 27.558 que crea el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, con el objeto de constituir un espacio plural con el máximo nivel institucional que diseñe estrategias de mediano y largo plazo y por otra parte se resalta el consenso mundial respecto a la necesidad de poner fin al colonialismo en Malvinas se expresó en las Naciones Unidas cuando se aprobó la Resolución 2065 (XX) sin ningún voto en contra, ni siquiera el del Reino Unido.

De esta manera y considerando y que el reclamo de la soberanía por las Islas Malvinas no debe ser solo propiedad de la República Argentina sino también del Mercosur en su totalidad ya que la usurpación ilegal de su territorio afecta no solo al país sino también al bloque continental.

Por estas razones y otras que expondré oportunamente es que solicito a mis pares el voto afirmativo.



Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones

Ricardo Oviedo

María Sofía Prado

Nancy Fátima

Budeguer

D'auria

Jorge Alberto Cejas

Rubén Damián
Brizuela

Cristian Alberto
Bello

Alejandro Hernán
Karlen

Eduardo Nelson
Nicoletti

Julia Argentina
Perié

Oscar Alberto
Laborde

Víctor Santa María

Elena Mercedes
Corregido

Carlos Daniel
Gleadell

Jorge Alberto
Cejas

Julio René
Sotelo

Hernán Hipólito
Cornejo

Carlos Alfredo
Beliz Pereira

Herman
Olivero

Gastón Harispe